



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de desarrollo comunitario

DECRETO EXENTO N° 00242/2025 /
PARRAL, 20 de Enero de 2025

VISTO:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores, y legislaciones vigentes. -
2. La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. -
3. La Sentencia definitiva de fecha 09 de Noviembre del 2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El acta de proclamación de fecha 15 de Noviembre del 2024 Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 06 de Diciembre del 2024.
6. El Decreto afecto N° 2.325 de fecha 04 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra en calidad de planta a don Iván Damino Hernández
7. El decreto afecto N°2.378 de fecha 06 de diciembre de 2024 mediante el cual don Patricio Ojeda Alarcon, asume como alcalde de parral.
8. Decreto exento N°6341 de fecha 12 de diciembre de 2024. "por orden del Sr Alcalde" se delega en el administrador municipal, Don Iván Damino Hernández las siguientes atribuciones alcaldicias autorizar o aprobar la entrega de ayudas sociales a personas en estado de indigencia o necesidad manifiesta.
9. La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
10. El Decreto Afecto N° 2.479 de fecha 19 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2025 a nivel de Ítem. -
11. El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
12. El Decreto Exento N° 59 de fecha 07 de enero de 2025, que autoriza asignación de recursos financiero para usuaria.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
3. Que, los usuarios individualizados se encuentran en **estado de precariedad económica** y no cuenta con los recursos económicos, como para adquisición de medicamentos, cancelación de exámenes, consultas médicas, reembolso de pasajes y/otros, lo que es avalado con boleta e informe socioeconómico emitido por Profesional Trabajador Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Que, en el Decreto Exento N° 59 de fecha 07 de enero de 2025, por error involuntario se digitó mal el nombre de la usuaria y el valor total de 61.874, de la asignación de recursos financieros.
5. Que, el Art. N° 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiera dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO

RECTIFIQUESE:

El Decretó Exento N° 59 de fecha 07 de enero de 2025 en el siguiente sentido:

Donde dice: APRUEBESE Y REGULARICESE, la asignación de recursos financieros para cancelar receta médica a la persona que se indica a continuación.

Identificación Usuario	R.U.T N°	Motivo	Valor Total	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
EMA ROSARIO CEA ALEGRIA	13.804.944-2	APORTE FINANCIERO PARA CANCELACION DE RECETA MEDICA	\$61.874	100%	\$60.000

Debe decir: APRUEBESE Y REGULARICESE, la asignación de recursos financieros, otorgados a la persona que se indica a continuación:

Identificación Usuario	R.U.T N°	Motivo	Valor Total	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
EMMA ROSARIO CEA ALEGRIA	13.804.944-2	APORTE FINANCIERO PARA CANCELACION DE RECETA MEDICA	\$60.000	100%	\$60.000

Donde dice: **TRANFIERASE**, por aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al siguiente usuario procedente mencionado de acuerdo a porcentaje señalado en el siguiente recuadro:

Identificación Usuario	CUENTA	N° DE CUENTA	MONTO PARA TRANSFERIR
EMA ROSARIO CEA ALEGRIA	CUENTA RUT BANCOESTADO	13804944	\$60.000

Debe decir: **TRANFIERASE**, por aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al siguiente usuario procedente mencionado de acuerdo a porcentaje señalado en el siguiente recuadro:

Identificación Usuario	CUENTA	N° DE CUENTA	MONTO PARA TRANSFERIR
EMMA ROSARIO CEA ALEGRIA	CUENTA RUT BANCOESTADO	13804944	\$60.000

TÓMESE NOTA:

Al Margen, del Decreto Exento N° 59 de fecha 07 de enero de 2025, acorde a lo antes indicado, haciendo constar este hecho al margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en el Portal Web del Municipio. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administración Municipal

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL

Paula Figueroa Vasquez

DIRECCIÓN DE CONTROL

Enrique Gomez Hoffer

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Carolina Catalan Flores

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Jorge Valverde Gutierrez

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Felipe Vásquez Castillo

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Ana Henriquez Muñoz



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20275707&hash=fe11f>